

**REF.: AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA  
ESTATUTOS DE ALZA ADMINISTRADORA  
GENERAL DE FONDOS S.A.**

---

**SANTIAGO, 19 de febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1109**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°992, de 12 de febrero de 2021, de la Comisión para el Mercado Financiero.

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° y siguientes de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el Artículo primero de la Ley N°20.712, en los artículos 126 y siguientes de la Ley N°18.046, en los artículos 3 N°4, 5 N°4, 20 N°13 e inciso tercero del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

3.- La solicitud de autorización de existencia y aprobación de estatutos de la sociedad **ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la presentación de fecha 8 de abril de 2020, de la sociedad **ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, complementada por presentaciones de fechas 21 de julio, 15 de agosto, 29 de septiembre, 24 de noviembre, todas de 2020, 7 y 29 de enero de 2021 cumplen con los requisitos exigidos en las disposiciones antes señaladas.

2.- Que, en Sesión Ordinaria N°222 de 11 de febrero de 2021, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de autorización de existencia y estatutos de la sociedad **ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autoriza la existencia y aprueban los estatutos de **ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N°992, de 12 de febrero de 2021.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1109-21-61055-F*

## RESUELVO:

1.- Autorízase la existencia de la sociedad anónima denominada **ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** y apruébese sus estatutos que constan en la escritura pública de fecha 18 de febrero de 2020, otorgada en la Vigésimo Novena Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, complementada por escritura pública de fecha 14 de julio de 2020 otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización de existencia de la sociedad.

Un ejemplar de los textos aprobados, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

ISMV/DCFP/JAG WF 1135875

Anótese, Comuníquese y Archívese.



VIVIANNE RODRÍGUEZ BRAVO  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1109-21-61055-F